

INTRODUCCION

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un elemento clave en nuestra sociedad y su logro es un compromiso tanto en el ámbito autonómico como local.

Por ello, es importante que las Administraciones Publicas, planifiquen y desarrollen políticas de igualdad y se doten de organismos que las impulsen y ejecuten con el fin último de contribuir a la construcción de sociedad más justa e igualitaria entre mujeres y hombres.

La Diputación de Toledo como Administración Publica de ámbito local está comprometida con el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el deber de reducir las desigualdades existentes entre las población del territorio de la provincia de Toledo, donde las mujeres sufren esa doble desigualdad de se mujer y vivir en territorios rurales con menor oportunidades y alejados de recursos de apoyo.

El presente documento es un reflejo del compromiso de la Diputación de Toledo con el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia de Igualdad de Género 2016-2019 es el marco de referencia para el logro de objetivos que nos permitan avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombre en la provincia de Toledo.

Estrategia de Igualdad de Género de la Diputación de Toledo necesita de la implicación de los ayuntamientos de la provincia y la obligación de las administraciones publicas de establecer espacios de coordinación entre administraciones competentes, especialmente con el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha principalmente en las siguientes materias:

- Cultura institucional de género.
- Mujer y medio rural.
- Educación en Igualdad.
- Empoderamiento del colectivo de mujeres.

Estrategia de igualdad de Género de la Diputación tiene como objeto promover las condiciones que hagan efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres incidiendo especialmente en los municipios menores de 5.000 habitantes. Estrategia de Igualdad de Género pivota sobre los siguientes ejes de actuación:

EJE I LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EJE II TRANVERSALIDAD DE GENERO

Será un espacio de innovación social donde se generen nuevas acciones que impulsen un cambio de paradigma respecto al lugar que ocupan las mujeres en la sociedad y contribuya a eliminar las barreras que fomentan las desigualdades entre mujeres y a erradicar la violencia contra las mujeres.

PRESENTACION

El presente documento tiene como finalidad por tanto presentar la estrategia de igualdad de la Diputación de Toledo para el periodo 2016-2019.

El documento se concibe como un documento marco que articula, orienta y guía el de desarrollo de la política de igualdad en la Diputación durante el periodo 2016-19 y se organiza en los siguientes apartados:

- El papel de la Diputación en el desarrollo de políticas de igualdad de acuerdo a la normativa existente y su capacidad competencial para actuar en esta materia.
- Los ejes de actuación que sostienen la estrategia y que contienen el objeto, las actuaciones relevantes y agentes implicados junto con las áreas de mejora.
- Sistema de seguimiento de la estrategia.

PAPEL DE LA DIPUTACION EN EL DESARROLLO DE POLITICAS DE IGUALDAD

Los contenidos de este apartado se desarrollan en tres bloques de información. El primero muestra los mandatos de igualdad a los que las Administraciones Públicas tienen que responder. El segundo presenta el marco competencial de las Diputaciones respecto a ese mandato y el tercero señala el papel de Diputación de Toledo en el desarrollo de la política de igualdad.

1. El mandato de igualdad entre mujeres y hombres en la legislación vigente:

- La Constitución Española de 1978 propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad y establece en el artículo 14 la igualdad de toda la población española ante la ley y la prohibición de discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo en el artículo 9.2 establece la obligación de todos los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece un marco normativo en el que obliga a las Administraciones Públicas a utilizar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del marco normativo vigente en el estado (art. 4), a transversalizar dicho principio en todos los procedimientos administrativos (art.15, 20, 14) y en todas las políticas y a la implementación de medidas compensatorias de las desigualdades en diferentes actividades (educación, creación artística, deporte, desarrollo rural, sociedad de la información... en el Capítulo II, Título III). Establece además, para la Administración General del Estado, un sistema de organización de estructuras encargadas de impulsar la igualdad de mujeres y hombres que constituye un modelo de Arquitectura de género para el resto de las Administraciones.

- La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha establece que "la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política (Art. 3)".
- La Ley 7/2001, de 17-05-2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas que tiene por objeto prevenir la violencia contra las mujeres, así como proteger y asistir a las víctimas.
- La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombre de Castilla La Mancha establece el objetivo de "promover la igualdad de género en las entidades públicas y privadas (Art. 1) " y establece el ámbito de aplicación a "las entidades que integran la Administración Local, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades (Art 3.2 b)".

Del análisis de la normativa vigente tanto en materia de igualdad como de desarrollo de la política de igualdad contenido en las normas que regulan el autogobierno de Castilla La Mancha y las competencias y potestades de los entes locales castellano-manchegos se han identificado los siguientes mandatos en materia de igualdad.

MANDATOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CASTELLANO-MANCHEGAS
--

- La integración de la igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas públicas.
- La incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de las Administraciones de Castilla La Mancha.
- La incorporación de la transversalidad de género en todas las políticas y acciones públicas, en cualquier área de actuación de la administración correspondiente.
- La especial protección del derecho a la igualdad de trato de aquellas mujeres o colectivas de mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales.
- La participación y representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos públicos de decisión.
- La exigencia del cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo en todas las actuaciones financiadas.
- La erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de género.

2. Marco competencial de las Diputaciones

- Constitución Española de 1978. En el artículo 141. 2. Establece que el Gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.
- La Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha. Sobre eficacia territorial de las normas autonómicas establece que las leyes y normas emanadas de las instituciones de autogobierno de Castilla La Mancha tendrán eficacia en su territorio y en este sentido el artículo 30.2 establece en el mismo sentido que la Constitución que el gobierno y la administración autónoma de la provincia corresponden a la Diputación, como órgano representativo de la misma. En este artículo se señala como competencias de la Diputación las que le atribuye "la legislación básica del Estado en materia Administración Local para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia". En este sentido los artículos básicos de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombre de Castilla La Mancha deben ser asumidos por las Diputaciones. Pero ello según se establece en el artículo 11 se deberá colaborar y coordinar las actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres para que las intervenciones sean más eficaces y acordes con la utilización racional de los recursos.

COMPETENCIAS DE LAS DIPUTACIONES

Fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia que le vengan atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma, En consecuencia desarrollo de la política de igualdad tanto en su ámbito organizacional como en los municipios que lo requieran, en especial los menores de 20.000 habitantes.

- Asistencia técnica a los municipios, en especial a los menores de 20.000 habitantes para la integración de la perspectiva de género en sus políticas,
- Capacidad de dictar una norma provincial para establecer los requisitos de la asistencia.

3. El papel de la Diputación de Toledo en el desarrollo de la política entre mujeres y hombres.

En atención a todo lo reseñado en los dos epígrafes anteriores, la Diputación Provincial de Toledo tiene plena capacidad para la planificación y desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres tanto en lo referido a la integración de la perspectiva de género en sus actividades como en su papel asesor y de apoyo técnico de los municipios de la provincia, en especial los de menos de 20.000 habitantes.

El cumplimiento de los mandatos legales en materia de igualdad supone en concreto la capacidad de:

- Elaborar planes de igualdad de efecto interno y externo.
- Transversalizar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos comunes (comunicación no sexista y resaltando el compromiso con la igualdad, generar información desagregada por sexo, cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios, presupuestos responsables con el género, evaluación de impacto...), en cada una de sus políticas (cultural, deportiva, turística, empleo, bienestar social etc.) y en todas sus actividades (dotación de infraestructuras, servicios de limpieza...).

- Promover la Imagen de mujeres en actividades en las que están infrarrepresentada fomentando su participación en todos los ámbitos y en los procesos de participación que se organicen, articulando para ello acciones positivas si es necesario.
- Contribuir con el resto de administraciones y poderes públicos al logro de una provincia libre de violencia machista.
- Posibilidad de elaborar una norma de igualdad que afecte internamente a la Diputación y externamente a los municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Asesorar y apoyar a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes en la implantación y desarrollo de políticas de igualdad, abarcando tanto los contenidos como la estrategia de implantación (transversalidad o mainstreaming de género) y las herramientas (planes de igualdad).

EJES DE INTERVENCION DE LA ESTRATEGIA

Se presentan a continuación los programas que constituirán los ejes de intervención en el periodo de duración de la estrategia.

EJE 1 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Este eje tiene como finalidad articular el compromiso de la Diputación de Toledo con la prevención de la violencia contra las mujeres para lograr que las mujeres toledanas vivan en una sociedad libre de violencia machista.

OBJETIVOS DEL EJE	Implementar actuaciones en materia de violencia contra las mujeres de forma coordinada con las diferentes entidades para complementar las intervenciones.
MARCO LEGAL	<p>CEDAW</p> <p>Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul).</p> <p>Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la Violencia de Genero.</p> <p>Ley 7/2001, de 17-05-2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.</p>
AGENTES IMPLICADOS	<p>Área de igualdad de la Diputación.</p> <p>Ayuntamientos (menos de 20.000 habitantes)</p> <p>Centros de la Mujer</p> <p>Instituto de la Mujer</p> <p>Asociaciones de Mujeres</p> <p>Colegios e Institutos</p> <p>Centros de Salud</p> <p>Servicios Sociales</p> <p>Policía Local, Nacional y Guardia Civil</p>

<p>SERVICIOS ACTUACIONES</p>	<p>Y SERVICIO ASISTENCIAL Y PREVENTIVO A MUJERES VICTIMAS</p> <p>Atención psicológica a las víctimas mediante el desarrollo de terapias de grupo para afrontar y superar de forma colectiva los casos y vivencias particulares socializando el conflicto e identificándose con otras víctimas de violencia de género.</p> <p>Desarrollo de actividades de refuerzo psicológico y emocional indagando en el autoconocimiento de formas que se refuerce una actitud positiva para cambiar la realidad social de las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Servicio de Atención Protección a mujeres víctimas de la violencia de género.</p> <p>PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</p> <p>Realización de acciones formativas encaminadas a la concienciación, prevención, y educación de la juventud en materia de igualdad y en la corrección de conductas violentas especialmente en las parejas adolescentes. (Talleres en IES y CEIP).</p> <p>Programas de prevención con profesorado y AMPAS.</p> <p>Talleres y charlas informativas dirigidas a Asociaciones de Mujeres, AMPAS y ciudadanía en general.</p> <p>Organización de una jornada de formación para profesionales de ámbitos: sanitario, servicios sociales y otras áreas relacionadas.</p> <p>COORDINACION INSTITUCIONAL</p> <p>Diseño de protocolos en la intervención en coordinación con el Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.</p> <p>Revisión de manuales y guías para la prevención y atención de la violencia machista y difusión de material.</p> <p>Desarrollar la coordinación institucional con reuniones periódicas para la realización de una planificación conjunta de actuaciones con el Instituto De la Mujer de Castilla La Mancha.</p>
----------------------------------	---

EJE II TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Este eje tiene como finalidad instaurar un proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de género. En este sentido, la definición de transversalidad de género (gender mainstreaming) es un concepto que se refiere a “la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas”.

La Diputación de Toledo adquiere el compromiso de integrar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en todas sus actuaciones y coloca la igualdad como eje central de sus competencias.

OBJETIVOS DEL EJE	Implementación del mainstreaming de género en el ámbito de la Diputación de Toledo y en los ayuntamientos a los que presta apoyo y asesoramiento, generando una cultura institucional de género.
MARCO LEGAL	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de mayo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha.
AGENTES IMPLICADOS	Área de igualdad de la Diputación. Resto de áreas de la Diputación. Ayuntamientos (menos de 20.000 habitantes) Entidades Públicas dependientes de la Diputación. Asociaciones de Mujeres. Colegios e Institutos. Centros de la Mujer. Instituto de la Mujer.
SERVICIOS Y ACTUACIONES	<p>ORGANIZACION DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE GÉNERO</p> <p>Fortalecer el área de igualdad de la Diputación con la creación de figuras específicas que apoyen el éxito de la nueva cultura institucional de género.</p> <p>Identificación de las personas que disponen de la formación y destrezas necesarias para convertirse en referentes de la política de igualdad en el proceso de transversalización de cada Área de la Diputación.</p> <p>Creación de las Comisiones Técnicas y políticas que promoverán la coordinación y la cooperación horizontal en cuestiones de género.</p> <p>RECONFIGURACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>Integración del principio de igualdad en los procedimientos de gestión:</p> <p>Uso de indicadores de género.</p> <p>Uso del lenguaje inclusivo y no sexista.</p> <p>Incorporar cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones.</p>

Aplicar el principio de representación equilibrada en los órganos colegiados.

Elaborar presupuestos responsables con la igualdad de mujeres y hombres.

Elaborar normas que integren la igualdad garantizando un impacto positivo.

Realización de cursos de formación en materia de igualdad de género.

ACTUACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LOCAL

Creación de figuras profesionales específicas que velen por la incorporación del enfoque de género en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes. AGENTES DE IGUALDAD.

Elaboración de planes para la dinamización comarcal en materia de igualdad, incidiendo en el ámbito comunitario.

Fortalecer el liderazgo y la capacitación de las personas responsables políticas en el ámbito local en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Elaboración de Manuales y guías que facilite herramientas y recursos para la impulsar la transversalización de género en la administración local.

Organización de jornadas anuales de intercambio de experiencias entre responsables municipales.

Lograr que se apruebe en el Pleno de cada Ayuntamiento un compromiso escrito para la integración del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los procedimientos administrativos y en las políticas municipales replicando este modelo de estrategia impulsado por la Diputación de Toledo.

Realización de acciones formativa encaminadas a la concienciación, prevención y educación en igualdad entre hombre y mujeres dirigido especialmente a la juventud, padres y madres y profesorado.

Visibilizar acciones con las Asociaciones de Mujeres

COORDINACION INSTITUCIONAL

Diseño de protocolos de intervención de las y los agentes de igualdad en coordinación con el Instituto de la mujer de Castilla La Mancha.

Firma de convenio de colaboración entre la Diputación de Toledo y el Instituto de la Mujer para la puesta en marcha de la Estrategia de Igualdad de Genero.

Revisión de manuales y guías para la implantación de la cultura institucional de genero prevención y difusión de material.

Desarrollar la coordinación institucional con reuniones periódicas para la realización de una planificación conjunta de actuaciones con el Instituto De la Mujer de CLM.

	Desarrollar la coordinación institucional con reuniones periódicas para la realización de una planificación conjunta de actuaciones con los Ayuntamientos.
--	--

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con el fin de reflexionar sobre los resultados obtenidos con la Estrategia de Igualdad de Género, se establecerá un seguimiento anual para la evaluación continua de la misma. De esta forma podremos definir en qué grado se están cumpliendo los objetivos planteados, así como identificar aquellos aspectos que necesiten ser mejorados.

Una vez finalizado el periodo de ejecución de la Estrategia se realizara una evaluación final de sus resultados,

EDUCACION

FORMACION A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PADRES, MADRES Y PROFESORADO

Se va a incidir en la promoción de las actitudes no sexistas entre la población infantil y adolescente, a través de programas de formación y sensibilización en materia de coeducación.

Para ello vamos hacer uso de las TIC para el impulso de la Igualdad. En este programa ofrecen un conjunto de actividades cuya finalidad es disminuir las brechas existentes en el uso de las TIC y promover la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, además de fomentar una mayor y mejor participación de las mujeres en todos los ámbitos con la ayuda de herramientas del entorno digital.

OBJETO

- Promover relaciones igualitarias y respetuosas.
- Dotar a jóvenes y adolescentes de claves para analizar su ideal del amor.
- Fomentar que jóvenes y adolescentes tomen conciencia de las limitaciones que el sexismo supone para todos los seres humanos.
- Disminuir las brechas existentes en el uso de las TIC.
- Enseñar a hacer un buen uso de ta Web 2.0 y favorecer la ciudadanía digital responsable.
- Facilitar a las mujeres a familiarizarse con la tecnología.

Se ofertara mediante una convocatoria provincial a los municipios menores de 5000 habitantes la posibilidad de realizar los siguientes talleres en sus centros educativos:

Taller presencial: Conéctate Segur@ (ALUMNADO Y 62 DE PRIMARIA)

En los últimos años las redes sociales se han convertido en un nuevo escenario donde las personas de diversas edades se relacionan. En la sociedad actual, conocida como la sociedad de la comunicación 2.0, podemos distinguir dos tipos de población: los y las nativos digitales que han nacido en la era de las nuevas tecnologías, y las y los inmigrantes digitales que han crecido junto a la expansión de Internet y otros dispositivos. Esto produce una acusada brecha digital que distancia tanto a progenitores como a profesionales que intervienen con jóvenes y adolescentes, que hacen uso de las redes sociales como contexto de socialización imprescindible en su día a día. Esta brecha digital provoca que las personas denominadas inmigrantes digitales no sean conscientes de los riesgos existentes en la red, y por lo tanto no puedan enseñar a jóvenes y adolescentes a hacer un buen uso de las nuevas tecnologías. Con este taller se pretende disminuir la acusada brecha digital generacional, interviniendo por un lado con jóvenes y adolescentes para enseñarles a hacer un buen uso de la Web 2.0, ya que aunque tienen un nivel experto en cuanto a su manejo no suelen saber responder ante determinadas situaciones como ciberacoso, sexting, grooming,..., y por otro, con padres, madres y comunidad educativa para favorecer una ciudadanía digital responsable, Duración: 4 horas.

Taller presencial: Amor 2.0 #Amordelbueno (ALUMNADO 1º y 2º DE LA ESO)

En la era digital 2.0 la forma de comunicación entre la juventud se ha transformado en los últimos años adaptándose también las formas de ejercer la violencia de género. El control a través de los contactos de las redes sociales, de las fotos que comparten, de las claves de acceso, el chantaje con material que se ha compartido, el acoso a través de las redes..., son las formas actuales de manifestarse esta violencia y a través de las cuales se pueden detectar relaciones de abuso y control. Con este taller, se propone trabajar con jóvenes y adolescentes con una metodología participativa y grupal, las dinámicas subyacentes en las relaciones basadas en los malos tratos y sensibilizar sobre cómo se manifiestan a través de las redes sociales. Promoviendo relaciones de pareja sanas, igualitarias y respetuosas, Duración: 4 horas.

La diputación conveniará con una entidad sin ánimo de lucro especializada en materia de género el desarrollo de una guía específica y la impartición de los talleres. Desde el Instituto se seleccionará una serie de entidades que pudieran desarrollarlo.

FORMACION A RESPONSABLES MUNICIPALES

También se va a desarrollar en la segunda quincena octubre unas Jornadas Formativas con responsables municipales en materia igualdad y perspectiva de género. Para ello se quiere elaborar un Manual de Igualdad, que sea muy práctico, desde el Instituto de la Mujer debemos elaborarlo y la publicación corre a cuenta de la Diputación. El Manual debe estar elaborado como muy tarde en Agosto.

AREA DE EMPLEO

Hemos firmado un acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha y la excelentísima Diputación Provincial de Toledo para la coordinación y colaboración interadministrativa en los programas de empleo y formación en la provincia de Toledo.

Hemos iniciado el estudio de una posible línea de colaboración para la puesta en marcha de un programa piloto en la provincia de Toledo para la contratación de Trabajadoras/es Sociales (posible denominación agentes/dinamizadoras de igualdad). Su trabajo estaría centrado en el ámbito comunitario principalmente intervención en prevención y sensibilización en igualdad y violencia de género con menores, adolescentes y sus familias, centros escolares, asociaciones (especialmente las de mujeres) y ayuntamientos.

Estas/os profesionales estarían ubicados en municipios de menos de 5000 habitantes que no cuenten con Centro de la Mujer y/o área social del CM, y desarrollarían su trabajo en varios municipios (zona de referencia), para lo cual itinerarían

Como la Diputación va a pagar el salario integro, sería necesario sufragar gastos de Kilometraje y actividades entre el Instituto y los Ayuntamientos. La formación inicial correría a cargo de los SSPP del Instituto de la Mujer y la supervisión de su actividad también, se coordinarían con los Centros de la Mujer de referencia.